

RESOLUCION N°

0282

NEUQUEN,

02 MAY 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 2257-M/2023 originado por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 191/2023, de fecha 27 de marzo del año 2023, obrante a fs. 53/55, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano inicia el trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00002-00000046, y de la factura B N° 00002-00000047, correspondientes a la firma **RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO, CUIT 20-27894255-5**, por un monto total de pesos **trescientos sesenta y tres mil quinientos treinta y tres con 33/100 Cts. (\$363.533,33)**, en concepto de alquiler de una camioneta tipo Pick Up, dominio AD-106-DU, por el periodo del 06/02/23 al 13/03/23;

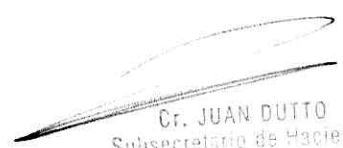
Que resalta en la misma que el monto de la contratación deriva del monto de la orden de compra N° 1197/2022 para la contratación del servicio de alquiler de una camioneta tipo Pick Up, que quedó concluida el día 05/12/2022;

Que a su vez, informa el Secretario que fue emitida la Solicitud N° 67.818/D para la nueva contratación, y por la cual se emitió la Orden de compra N° 650/2023;

Que menciona también que debido a los diversos trabajos que viene realizando la Secretaría en diferentes espacios públicos, se hace necesario llevar adelante la continuidad del servicio para llevar a cabo tareas de limpieza en Parque Agreste Norte y Sur, mantenimiento de Avenida Mosconi y Avenida Raúl Alfonsín, como así también tareas de radicación de micro-basurales y limpieza de boca de tormenta, entre otros;

Que también expresa que la presente contratación surgió ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cuya finalidad primordial fue otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que finalmente cita como antecedente la Disposición 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones por el régimen de legítimo abono el cual es tomado como marco para llevar adelante el reconocimiento de erogaciones necesarias para atender servicios esenciales, para ello indica que los servicios deben resultar de carácter impostergable e imprescindible para las áreas, usuarias, y su faltante o carencia


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0282-23

puede llegar a atentar contra la integridad o inseguridad de las personas o bienes patrimoniales del Organismo;

Que a fs. 06 y 10 lucen las facturas debidamente conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, que cuentan con la correspondiente constancia de pago del impuesto a los sellos;

Que a fs. 15/17 se agrega la certificación de servicios realizada por el área respectiva, contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en la cual se expresa que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio;

Que se acompaña documentación respaldatoria de la camioneta;

Que a fs. 27/35 se adjunta documentación de interés tales como Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, Constancia de inscripción en AFIP, Orden de compra N° 1197/2022, Orden de compra N° 650/2023, Solicitud N° 63824/D, entre otras;

Que por Pase N° 766/2023, la Dirección General de Presupuesto manifestó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto, informando que se ha procedido a registrar la transacción preventiva PR3328-AA-134892;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 53/55, la certificación de servicios realizada a fs. 15/17, y las facturas debidamente conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano de fs. 06 y 10, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Nación

0282 - 23

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00002-00000046, y la factura B N° 00002-00000047, correspondientes a la firma **RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO, CUIT 20-27894255-5**, por un monto total de **pesos trescientos sesenta y tres mil quinientos treinta y tres con 33/100 Cts. (\$363.533,33)**, en concepto de alquiler de una camioneta tipo Pick Up, dominio AD-106-DU, por el periodo del 06/02/23 al 13/03/23, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) **CAROD
MORÁN SASTURAIN**


Sr. **JUAN DUTTO**
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén